

que cesen de obstaculizar el ejercicio de esas responsabilidades y que presten ayuda en las actividades humanitarias;

4. *Toma nota* de las disposiciones adoptadas por el Secretario General para coordinar la acción de los organismos internacionales en esa esfera y le pide que haga todos los esfuerzos a su alcance para asegurar la aplicación y el respeto de la presente resolución y que informe al Consejo de Seguridad sobre el resultado de esos esfuerzos lo más pronto posible.

Aprobada por unanimidad en la 2380a. sesión.

Resolución 513 (1982)

de 4 de julio de 1982

El Consejo de Seguridad,

Alarmado por los continuados sufrimientos de las poblaciones civiles libanesa y palestina en el Líbano meridional y en Beirut occidental,

Refiriéndose a los principios humanitarios de los Convenios de Ginebra de 1949³³ y a las obligaciones dimanadas del reglamento que figura como anexo a la Convención de La Haya de 1907³⁴,

Reafirmando sus resoluciones 508 (1982), 509 (1982) y 512 (1982),

1. *Exhorta* a que se respeten los derechos de las poblaciones civiles sin discriminación alguna y repudia todo acto de violencia contra esas poblaciones;

2. *Exhorta además* a que se restablezca el funcionamiento normal de servicios esenciales tales como el abastecimiento de agua, electricidad, alimentos y provisiones médicas, particularmente en Beirut;

3. *Encomia* los esfuerzos del Secretario General y las medidas de organismos internacionales tendientes a aliviar los sufrimientos de la población civil y les pide que continúen tratando de lograr el éxito de su acción.

Aprobada por unanimidad en la 2382a. sesión.

Decisión

En su 2384a. sesión, celebrada el 29 de julio de 1982, el Consejo decidió invitar al representante del Pakistán a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado

“La situación en el Oriente Medio:

“a) Carta, de fecha 4 de junio de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/15162¹⁶);

“b) Carta, de fecha 28 de julio de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Re-

presentantes Permanentes de Egipto y de Francia ante las Naciones Unidas (S/15316³⁵)”.

Resolución 515 (1982)

de 29 de julio de 1982

El Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupado por la situación de la población civil de Beirut,

Refiriéndose a los principios humanitarios de los Convenios de Ginebra de 1949³³ y a las obligaciones dimanadas del reglamento que figura como anexo a la Convención de La Haya de 1907³⁴,

Recordando las resoluciones 512 (1982) y 513 (1982),

1. *Requiere* al Gobierno de Israel para que levante inmediatamente el bloqueo de la ciudad de Beirut para hacer posible el envío de suministros con el fin de atender a las necesidades urgentes de la población civil y permitir la distribución del socorro aportado por los organismos de las Naciones Unidas y por organizaciones no gubernamentales, especialmente el Comité Internacional de la Cruz Roja;

2. *Pide* al Secretario General que comunique el texto de la presente resolución al Gobierno de Israel y mantenga al Consejo de Seguridad informado sobre su cumplimiento.

Aprobada en la 2385a. sesión por 14 votos contra ninguno³⁶.

Resolución 516 (1982)

de 1° de agosto de 1982

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 508 (1982), 509 (1982), 511 (1982), 512 (1982) y 513 (1982),

Recordando su resolución 515 (1982),

Alarmado por la continuación e intensificación de las actividades militares en Beirut y sus alrededores,

Tomando nota de las más recientes violaciones masivas de la cesación del fuego en Beirut y sus alrededores,

1. *Confirma* sus resoluciones anteriores y exige la inmediata cesación del fuego y la terminación de todas las actividades militares dentro del Líbano y a través de la frontera libanesa-israelí;

2. *Autoriza* al Secretario General para que, previa solicitud del Gobierno del Líbano, despliegue de inmediato observadores de las Naciones Unidas para que vigilen la situación en Beirut y sus alrededores;

3. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo de Seguridad un informe sobre el cumplimiento de la pre-

³⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo séptimo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1982*.

³⁶ Un miembro (Estados Unidos de América) no participó en la votación.